

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 863: DOCTORADO EN
ECOSISTEMAS FORESTALES Y
RECURSOS NATURALES, UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE.**

Santiago, 24 de noviembre de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1039 de 02 de noviembre de 2016, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Austral de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 13 de julio de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 17 de octubre de 2016, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1039 de fecha 02 de noviembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales impartido por la Universidad Austral de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa es pertinente para un Doctorado que busca formar investigadores en el área Forestal y los Recursos Naturales, más aun considerando el medio en que se desarrolla el Programa.

Las líneas de investigación declaradas por el Programa corresponden a: Dinámica, Conservación y Restauración de Ecosistemas; Silvicultura y Productos del Bosque; Recursos Hídricos y Cambio Global; y Modelamiento de Recursos Naturales, las que son adecuadas para el área del Doctorado, pero se identifican como muy amplias para el desarrollo de la investigación.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Institución cuenta con una Escuela de Graduados que apoya y guía todos los programas en sus procesos de autoevaluación y acreditación.

Dado que la Universidad Austral de Chile es una universidad compleja, que posee programas de postgrado e investigación en múltiples áreas del conocimiento, el entorno en que se enmarca el Programa es pertinente, ya que el desarrollo de la ciencia de alto nivel es un propósito declarado de la Institución.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo de un Comité Académico, el cual está compuesto por un Director, asesorado por un Comité integrado por tres profesores integrantes del Claustro, y un alumno.

Las funciones del Comité dicen relación con la gestión académica, la asignación de becas, convalidaciones de asignaturas de estudio, selección de alumnos, entre otras.

Se detecta que no hay un reglamento propio del Programa que recoja las particularidades de éste, sino que se rige por la normativa de postgrado de la Institución.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter académico, orientado a la generación de conocimiento e investigación interdisciplinaria en el campo de los recursos naturales y los ecosistemas forestales.

Los objetivos del Programa reflejan las capacidades generales esperables de un investigador, sin una adecuada focalización en las áreas propias del Doctorado.

A su vez, el perfil de egreso también es amplio y no especifica competencias y habilidades a desarrollar por los graduados del Programa.

Lo expuesto explica que no sea posible verificar completamente la consistencia entre carácter, objetivos y perfil de egreso.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y formalizados, siendo pertinentes al nivel del Programa, aun cuando no está contemplada una entrevista a todos los postulantes.

En relación a la demanda, en el año 2016, el Doctorado tuvo cuatro postulantes. De ellos, tres fueron aceptados, con una tasa de aceptación para el período indicado del 75%. De estos, todos formalizaron su matrícula en el Programa.

Con respecto al origen institucional de los estudiantes, todos provienen de la Universidad Austral.

Por su parte, la procedencia disciplinar corresponde a: un Licenciado en Biología, un Ingeniero Forestal y un Biólogo Marino.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura de veinte créditos equivalentes a doscientos veintitrés créditos SCT, distribuidos en: seis créditos de cursos obligatorios y catorce créditos de cursos optativos. La tesis no tiene créditos adscritos.

El plan de estudios no presenta cursos obligatorios de la temática del Programa, los que posee son metodológicos.

Se identifica un desequilibrio entre la diversidad de oferta de cursos para cada línea de investigación, ya que en Recursos Hídricos y Cambio Global se ofrecen cinco cursos y en Modelamiento de Recursos Naturales hay cuatro cursos, en cambio, para la línea de Dinámica, Conservación y Restauración de Ecosistemas y la línea de Silvicultura y Productos del Bosque se identifican ocho y once cursos respectivamente.

Está establecido un proceso para asegurar la pertinencia y actualización del plan de estudios, cursos y contenidos.

La bibliografía es amplia, pero no se encuentra completamente actualizada.

Con respecto a la tesis, el Reglamento de la Institución, bajo el que se rige el Programa, no se señala de manera específica la modalidad del examen de calificación, el que puede ser de conocimientos generales o relacionado con el proyecto de tesis.

Los requisitos de graduación son conocidos y claros, pero no hay exigencia de productividad derivada de la tesis, lo que no es consistente con un Doctorado de carácter académico en esta disciplina.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa se inició en el año 2016 y aún no presenta cohortes habilitadas para graduarse.

De los tres alumnos ingresados, no hay desertados ni eliminados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está compuesto por veintiún académicos, de los cuales once pertenecen al Claustro y diez son colaboradores.

De ellos, veinte poseen el grado de Doctor y uno es Ingeniero Forestal.

Los miembros del Claustro tienen una dedicación semanal promedio al Programa de 18,36 horas en las áreas de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

En el quinquenio 2011-2015 el Claustro muestra la siguiente productividad promedio por académico: 10,36 artículos ISI y 0,9 proyectos Fondecyt como investigador responsable.

De los integrantes del Claustro, y en base a la evaluación del Comité de Área y las orientaciones de productividad para Doctorado de Ciencias Forestales y Agronómicas, ocho de once (72,72%) son idóneos para dirigir tesis.

Con respecto a la sustentabilidad de las líneas de investigación, se identifica un desequilibrio entre ellas, ya que la de Silvicultura y Productos del Bosque y la de Modelamiento de Recursos Naturales tienen un menor número de académicos adscritos y menor productividad.

Definiciones reglamentarias

Las modalidades de selección, contratación, renovación y asignación de dirección de actividad de graduación y los procedimientos dispuestos para la evaluación del desempeño docente son acordes a las políticas y normativas de la Universidad.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con espacios físicos para el cumplimiento de sus objetivos. Tiene disponibilidad y accesibilidad a los recursos educacionales de uso compartido en la Facultad y salas exclusivas.

El Programa dispone de ayudas estudiantiles para sustentar a estudiantes, las que financian manutención y aranceles.

Vinculación con el medio

El Programa y la Institución cuentan con numerosos convenios internacionales, lo que permitirá a los estudiantes a acceder a estadias de investigación en centros de excelencia.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un Plan de Desarrollo escueto y poco claro, del cual no se desprende como es que fomentarán las fortalezas o superarán las debilidades en el mediano plazo.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa posee un amplio apoyo institucional, reflejado en gestión académica, infraestructura y recursos para el logro de sus objetivos.
- No es posible concluir sobre la consistencia entre carácter, los objetivos y el perfil de egreso, ya que la amplitud de éstos elementos no permite identificar claramente el enfoque del Programa.
- Con respecto al plan de estudios, se identifica que no hay cursos obligatorios propios del área del Programa, lo que no permitirá dar un sello al graduado de este Doctorado. Además, existe desequilibrio en la oferta y variedad de los cursos disponibles para cada línea de investigación declarada.
- Ocho de once académicos del Claustro demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y, que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa.

Con respecto a la sustentabilidad de las líneas de investigación, se identifica un desequilibrio entre ellas, ya que la de Silvicultura y Productos del Bosque y la de Modelamiento de Recursos Naturales tienen un menor número de académicos adscritos a ella y menor productividad.

- Los estudiantes tienen a su disposición numerosos convenios, tanto del Programa como de la Institución, lo que les permitirá realizar estadías de investigación en el curso del Doctorado, en el futuro. No obstante, dada su reciente creación esto aún no es verificable.
- El Plan de desarrollo es débil y no permite concluir como el Programa logrará superar sus principales debilidades.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales, impartido por la Universidad Austral de Chile, cumple, en los términos establecidos en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que programas de postgrado sin cohortes de graduados pueden acreditar por un máximo de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales, impartido por la Universidad Austral de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 02 de noviembre 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales, impartido por la Universidad Austral de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

jb